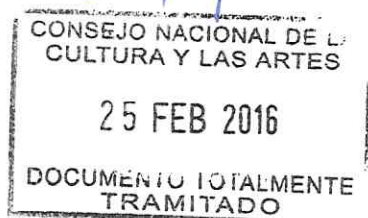




JCC/CSO/KFF/kff



FIJA LA SELECCIÓN DE PROYECTO EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACION REGIONAL, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, CONVOCATORIA 2016

EXENTA N° 168

PUERTO MONTT, 25 de febrero de 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Actas de Comités de Especialistas de fecha **24 de febrero de 2016**, en relación a la línea de **Circulación Regional**, referida al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2014, resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso publico del Fondo Nacional de Desarrollo

Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Circulación regional, Convocatoria 2016, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, designó a las personas que integrarán la Comisión de Especialistas que deba intervenir en la evaluación, selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen a la línea mencionada, designación que fue formalizada por esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 890 del 14 de septiembre de 2015

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones admisibles, la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quien, en virtud de sus facultades, según consta en acta de fecha 24 de febrero de 2016 resolvió seleccionar el proyecto folio 235340, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Resolución N° 268 que delega facultades en funcionarios que indica y deroga Artículo Segundo de Resolución 106 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1170, de 25 de junio de 2015, que aprueban las Bases de Concursos Públicos, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exentas N° 890 de 2015; de esta Dirección Regional, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2016, línea **Circulación Regional**; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de siguiente proyecto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la línea Circulación Regional, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de 24 de febrero de 2016

Folio	Responsable y Rut	Titulo del proyecto	Monto asignado
235340	Organización comunitaria artística, cultural y deportiva La Coraje. Rut: [REDACTED]	Manú a Hualaihue	\$6.149.636-.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a

los postulantes individualizados en el **artículo primero**, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del Acta de Comité de Especialistas de fecha 24 de febrero de 2016 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por la Dirección Regional, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE

por la Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE,

por el Área respectiva de esta Dirección Regional, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta,

regístrese por esta Dirección Regional en la tipología "Fondart Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


EVELYN ALMONACID SANODVAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Dirección Regional, región de Los Lagos, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- postulantes individualizados en el artículo primero



Acta de sesiones del Comité de Especialistas

Línea Circulación de obra

CONVOCATORIA 2016

Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

Ámbito regional de financiamiento

En Puerto Montt, con fecha 24 febrero de 2016, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, en su Modalidad de Difusión y Circulación, convocatoria 2016, aprobada por resolución exenta **Nº 1170, de fecha 25 de junio de 2015** de este Servicio, con sus modificaciones, si corresponde, y en conformidad con la ley Nº 19.891 (Ley del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) y su Reglamento, se levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo del Comité de Especialistas, compuesto por:

Felipe Ramirez, Rut [REDACTED] (Presente)

Fredy Loaiza Oyarzun, Rut [REDACTED] (Presente)

Roberto Matus, Rut [REDACTED] (Presente)

Se deja constancia que, se cuenta con el quórum necesario para sesionar, de conformidad con la normativa que rige el presente concurso.

Los integrantes del Comité de Especialistas, previo al inicio de sus sesiones de trabajo, fueron informados debidamente acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley Nº 18.575, y en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880, respectivamente.

PRIMERO:

Los integrantes de la comisión de especialistas decidieron por unanimidad que su presidente será don Felipe Ramirez

SEGUNDO:

El Comité Procedió a evaluar, seleccionar, según corresponda de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, expuestos a continuación:

Criterios de evaluación	Ponderaciones
Coherencia	15%
Curriculum	20%
Presupuesto	15%
Calidad	20%
Relevancia	30%

Concluida la evaluación y Selección de los proyectos, el Comité deja constancia que

- a) El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encontrara disponible en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.

Se deja constancia que el proyecto folio 235340, titulado “Manú a Hualaihue”, Responsable Organización Comunitaria Artística, Cultural y Deportiva La Coraje, Rut [REDACTED] ha sido seleccionado en la actual convocatoria de concurso, con un monto de \$6.149.636-.

TERCERO:

Siendo el día 24 de febrero de 2016, se cierra la última sesión. Firma la presente acta:


FELIPE RAMIREZ
Rut [REDACTED]

EVALUACIÓN COLECTIVA

COHERENCIA Es coherente con la línea de concurso, sin embargo dentro del planteamiento surgen observaciones en torno al planteamiento del itinerario que se considera demasiado ajustado en relación a las características geográficas del lugar.

El tiempo que plantean disponer para realizar la intervención, hablamos de 2 funciones diarias en lugares diferentes y en el caso de la 3ª función específicamente, hablan de dos establecimientos como público destinatario, escuelas que distan considerablemente en su ubicación como son La Poza y Quildaco, para luego trasladarse en el mismo día a realizar la 4ª función en la isla Aulen (frente al sector de la poza) ¿los estudiantes de Quildaco se trasladarán a la Poza?, lo mismo sucede con la 7ª función que también indica dos establecimientos Manzano y El Varal. Del mismo modo la distancia entre Huinai y El Manzano es considerable, sin embargo las funciones están agendadas para el mismo día (28 de abril).

Además debieran resguardar el completo desarrollo del proyecto en la coordinación directa con cada establecimiento educacional y la correlación de la obra con alguna actividad pedagógica.

Valoración: 85

CURRÍCULUM El currículum de la agrupación y sus integrantes es de gran nivel, denota calidad y da garantías de una buena puesta en escena, junto con tener además experiencia en el trabajo con escolares.

Valoración: 100

PRESUPUESTO: Se enmarca dentro de la línea de concurso, es sumamente acotado para lo que significa la puesta en escena, los traslados, etc. sin embargo pudiera ser riesgoso el que no deje margen de error alguno, considerando las características geográficas y climáticas del lugar que pudieran extender la duración de la itinerancia para cumplir los compromisos planteados.

Valoración: 90

CALIDAD: El planteamiento es sólido en general, pero deja algunos cabos sueltos que pudieran dificultar el cumplimiento de los objetivos planteados y específicamente del itinerario propuesto.

Buen dossier de la obra “La Historia de Manu” que da cuenta de una buena puesta en escena y entrega garantías de manejo en el montaje y presentación de obras en contextos escolares.

El respaldo del departamento de educación da garantías clave para la realización de la actividad junto al material de respaldo referente a la obra misma.

Valoración: 95

RELEVANCIA: El tema central es de gran relevancia en el contexto escolar, enfocado en el respeto a los pueblos originarios y la sana convivencia. Junto a esto, el tipo de actividad es de gran impacto dado la condición de aislamiento en que vive esta comunidad y su difícil acceso a las artes.

Valoración: 95



Felipe Ramirez Godoy